

XINIA ROCIO NAVARRO PRADA
Secretaria Distrital de Integración Social

NIDIA ROCÍO VARGAS
Directora Departamento Administrativo
del Servicio Civil Distrital

DECRETO N° 460
(12 de noviembre de 2021)

“Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 7° del artículo 315 de la Constitución Política y numeral 9° del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la Constitución Política establece que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Que al artículo 125 de la Constitución Política estipula que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.

Que el numeral 7° del artículo 315 de la Constitución Política, establece como funciones de los alcaldes crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes, así como el numeral 9° del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993: crear, suprimir o fusionar los empleos de la administración central, señalarles sus funciones especiales y determinar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. Con base en esta facultad, no podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

Que el artículo 89 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 señala que a Secretaría Distrital de Integración Social “tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el

desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social”.

Que mediante Decreto Distrital 607 de 2007, modificado por los Decretos Distritales 445 de 2014 y 587 de 2017 se determina el objeto, la estructura organizacional y funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que mediante Decreto Distrital 476 de 2017, se creó un (1) cargo de Asesor 105-05 en cumplimiento de Sentencia Judicial (Tutela) que ordenó el reintegro de un funcionario en ese empleo.

Que mediante Decreto Distrital 797 de 2019, se modificó la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que en atención al estudio de técnico de reorganización institucional realizado en la Secretaría Distrital de Integración Social fue necesario ajustar la estructura organizacional en aras de crear la Subdirección para la Discapacidad.

Que mediante radicado No. 2021EE7075 del 08 de noviembre de 2021 la Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, emitió concepto técnico favorable consistente en la creación de un (1) empleo del nivel directivo del grado (08), un (1) empleo del nivel directivo del grado (05), doscientos (200) empleos del nivel profesional grado (01); la supresión de un (1) empleo del nivel asesor del grado (07), un (1) empleo del nivel asesor del grado (04) y dos (2) empleos del nivel asistencial grado 08.

Que mediante los radicados No. 2021EE245314O1 y 2021EE245343O1 del 10 de noviembre de 2021, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, expidió viabilidad presupuestal para la modificación en la planta de personal permanente de la Secretaría Distrital de Integración Social, descrita en el presente documento.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

la Secretaría Distrital de Integración Social, los siguientes cargos:

Artículo 1. Suprímase de la planta de empleos de

Nivel Jerárquico	Denominación del Empleo	Código	Grado	No. De Cargos
Asesor	Asesor	105	07	1
Asesor	Asesor	105	04	1
Asistencial	Auxiliar de servicios generales	470	08	2
TOTAL				4

Artículo 2. Créase en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, los siguientes cargos:

Nivel Jerárquico	Denominación del Empleo	Código	Grado	No. De Cargos
Directivo	Director Técnico	009	08	1
Directivo	Subdirector Técnico	068	05	1
Profesional	Profesional Universitario	219	01	200
TOTAL				202

Artículo 3. Modifíquese el artículo 2 del Decreto Distrital 797 de 2019 el cual quedará así:

Artículo 2. Las funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social serán desarrolladas por la siguiente planta de empleos:

DESPACHO DE LA SECRETARÍA			
DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	No. CARGOS
Secretario de Despacho	020	09	Uno (1)
Asesor	105	07	Uno (1)
Asesor	105	05	Ocho (8)
Asesor	105	04	Cinco (5)
Asesor	105	03	Diez (10)
Asesor	105	02	Uno (1)
Asesor	105	01	Dos (2)
TOTAL PLANTA DESPACHO			Veintiocho (28)

PLANTA GLOBAL			
NIVEL DIRECTIVO			
DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	No. CARGOS
Subsecretario de Despacho	045	08	Uno (1)
Director Técnico	009	08	Seis (6)
Jefe de Oficina	006	06	Dos (2)
Subdirector Técnico	068	05	Treinta y tres (33)
TOTAL NIVEL DIRECTIVO			Cuarenta y dos (42)

PLANTA GLOBAL			
NIVEL ASESOR			
Jefe de Oficina Asesora Jurídica	115	08	Uno (1)
Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones	115	06	Uno (1)
TOTAL NIVEL ASESOR			Dos (2)
NIVEL PROFESIONAL			
Comisario de Familia	202	28	Setenta y dos (72)
Profesional Especializado	222	28	Tres (3)
Profesional Especializado	222	25	Dos (2)
Profesional Especializado	222	23	Diecisiete (17)
Profesional Especializado	222	22	Tres (3)
Profesional Especializado	222	21	Veintiséis (26)
Profesional Universitario	219	17	Cinco (5)
Profesional Universitario	219	16	Ciento veintiuno (121)
Profesional Universitario	219	15	Noventa y seis (96)
Profesional Universitario	219	12	Quince (15)
Profesional Universitario	219	11	Setenta (70)
Profesional Universitario	219	09	Doscientos diecinueve (219)
Profesional Universitario	219	01	Doscientos (200)
Odontólogo	214	15	Cuatro (4)
Médico General	211	17	Tres (3)
Médico General	211	11	Uno (1)
TOTAL NIVEL PROFESIONAL			Ochocientos cincuenta y siete (857)
NIVEL TÉCNICO			
Técnico Operativo	314	22	Uno (1)
Técnico Operativo	314	15	Ocho (8)
Técnico Operativo	314	14	Treinta y ocho (38)
Técnico Operativo	314	13	Tres (3)
Técnico Operativo	314	11	Trece (13)
Técnico Operativo	314	09	Siete (7)
Instructor	313	14	Ciento noventa y ocho (198)
Instructor	313	11	Veintiocho (28)
Instructor	313	08	Treinta y cuatro (34)
Instructor	313	05	Doscientos setenta y nueve (279)
TOTAL NIVEL TÉCNICO			Seiscientos nueve (609)

PLANTA GLOBAL			
NIVEL ASISTENCIAL			
Auxiliar Administrativo	407	27	Cuarenta y nueve (49)
Auxiliar Administrativo	407	24	Cuarenta y seis (46)
Auxiliar Administrativo	407	23	Cuatro (4)
Auxiliar Administrativo	407	19	Catorce (14)
Auxiliar Administrativo	407	15	Doce (12)
Auxiliar Administrativo	407	13	Sesenta y tres (63)
Auxiliar Administrativo	407	11	Quince (15)
Auxiliar Administrativo	407	10	Cinco (5)
Auxiliar Administrativo	407	08	Cuarenta y siete (47)
Auxiliar Área Salud	412	13	Diecinueve (19)
Secretario Ejecutivo	425	27	Cuatro (4)
Secretario	440	23	Dieciocho (18)
Secretario	440	19	Dos (2)
Secretario	440	15	Diecisiete (17)
Secretario	440	13	Veinticinco (25)
Secretario	440	11	Nueve (9)
Secretario	440	09	Catorce (14)
Auxiliar Servicios Generales	470	09	Uno (1)
Auxiliar Servicios Generales	470	08	Doscientos cuarenta y nueve (249)
Conductor	480	17	Uno (1)
Operario	487	13	Veintidós (22)
TOTAL NIVEL ASISTENCIAL			Seiscientos treinta y seis (636)
TOTAL PLANTA GLOBAL			Dos mil ciento cuarenta y seis (2.146)
TOTAL PLANTA DESPACHO			Veintiocho (28)
TOTAL PLANTA			Dos mil cientos setenta y cuatro (2.174)

Parágrafo: El empleo de asesor código 105 grado 05 que se creó mediante Decreto Distrital 476 del 6 de septiembre de 2017, adicional a los empleos adoptados en la planta, una vez acaezca alguna de las condiciones previstas en artículo 2 del decreto en mención se entenderá suprimido automáticamente.

Artículo 4. Comunicar el presente Decreto Distrital a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, a través de la

Subdirección de Servicios Administrativos, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 5. El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga el artículo 3 del Decreto Distrital 643 de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**Dado en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del
mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).**

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA
Secretaria Distrital de Integración Social

NIDIA ROCÍO VARGAS
Directora Departamento Administrativo del Servicio
Civil Distrital